

Expediente n.º: 1338/2022

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 22/08/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

La Comarca del Bajo/Baix Cinca, tiene suscrito un CONVENIO entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad turística de la Comarca del Bajo Cinca publicado en el BOE de 12 de diciembre de 2020.

La programación de actuaciones del PST incluye dentro de la línea de actuación 2 denominada “Reconversión de Zonas” la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Candanos para la creación de un “Área de servicios y pernocta de autocaravanas”.

En fecha 17 de agosto de 2022 el Ayuntamiento de Candanos aporta a esta Comarca certificado del Acuerdo plenario de su Sesión ordinaria de fecha 10 de agosto en el que se Declara de interés público el proyecto.

En fecha 17 de enero de 2023 se aporta por parte del Excmo. Ayuntamiento de Candanos el Proyecto Básico y de Ejecución, asumiendo también la Dirección de obra, del “Área de Servicios y Pernocta de Autocaravanas”, redactado por los Arquitectos Doña Sheila Castañ Sabaté y Don Francisco Ramón Ortiga de la empresa Espacio Diseño Estudio Colaborativo S.L.P, para las obras correspondientes a la actuación solicitada por ese Ayuntamiento y en concreto a las obras de “Área de Servicios y Pernocta de Autocaravanas en Candanos” enmarcada en el Eje de Actuación 2: “Reconversión de Zonas” del PST.

En fecha 25 de enero de 2023 se firma convenio entre la Comarca del Bajo Cinca /Baix Cinca y el Ayuntamiento de CANDASNOS para la ejecución, financiación y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras/actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

En fecha 03 de mayo de 2023 el Ayuntamiento de Candanos aporta a esta Comarca certificado del Acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, relativo a la concesión de LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA para “Área de autocaravanas

Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca

Calle Manuel Alabart, 23, Fraga. 22520 (Huesca). Tfno. 974 454 196. Fax: 974 47 44 95



en el término municipal de Candasnos”, solicitada por dicho Ayuntamiento.

Legislación aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Código técnico de Edificación.
- Legislación en materia de accesibilidad.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- Toda la legislación vigente que proceda, tanto de la Unión Europea, del Reino de España o de la Comunidad Autónoma de Aragón para la correcta ejecución del contrato.

2. Descripción de la situación actual. Necesidad e idoneidad del contrato.

Se considera que el contrato responde al cumplimiento del convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo/Baix Cinca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística. Al no disponer esta Comarca de medios propios para poder ejecutar de forma directa el objeto del Proyecto de Ejecución de “Área de Servicios y Pernocta de Autocaravanas en Candasnos”, se hace imprescindible el presente procedimiento de contratación para su ejecución.

3. Objeto del contrato.

Licitación de las obras para la ejecución de “Área de servicios y pernocta de autocaravanas en Candasnos” según Proyecto Básico y



de Ejecución que se adjunta como Anexo I.

4. Especificaciones técnicas.

La obra se sustentará en el Proyecto básico y de Ejecución aportado por el Ayuntamiento de Candanos y redactado por los Arquitectos colegiados doña Sheila Castañ Sabaté 61219 COAC y don Francisco Ramón Ortiga 006736 COAA de Espacio Diseño Estudio Colaborativo S.L.P, (Anexo I). Todas las condiciones establecidas en dicho Proyecto tienen la consideración de obligaciones mínimas.

Las consideraciones técnicas y requerimientos serán las que incluye el propio proyecto de ejecución, así como las que puedan establecerse por parte de la Dirección de Obra.

5. Análisis Económico. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado.

5.1.- Valoración económica: El contrato se abonará con cargo al Plan de Sostenibilidad turística de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca en la partida presupuestaria 4320/65001 del presupuesto del ejercicio 2023.

El Presupuesto general de ejecución de las obras a ejecutar en Candanos “Área de Servicios y Pernocta de Autocaravanas” será conforme a lo establecido en la propia redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y que en todo caso no excederá la cantidad de 108.000 euros conforme al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Candanos y la Comarca del Bajo/Baix Cinca.

El valor estimado del contrato queda establecido en el proyecto de ejecución concretándose y no excederá de **89.256,19 € + 18.743,80 € IVA.**

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

b. Calificación del contrato.

Tipo de Contrato: Obras.

c. Análisis de ejecución por lotes.

Teniendo en cuenta que el Proyecto se refiere a una obra completa y no divisible en partes funcionalmente independientes, se considera que no procede la división en lotes por la organización, coordinación y no dificultar la ejecución adecuada del mismo, de conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector



Público.

d. Plazo de ejecución.

El plazo estimado para la ejecución de las obras será de 3 meses, según consta en el Proyecto de Ejecución aportado por el Ayuntamiento.

7. Criterios de valoración de las ofertas y de las fórmulas de valoración elegidas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio que se enumeran a continuación de forma decreciente (criterios mediante la mera aplicación de fórmulas):

A. Criterios cuantificables automáticamente:

- Precio: De 0 a 80 puntos. Según fórmula. **Se valorará con 0 puntos las ofertas de igual o superior importe al tipo de licitación.**

Fórmula:

$$Po = [1 - (Of - Oe) / PI] \times Pm$$

Dónde:

Po= Puntuación Oferta valorar

Pm= Puntos criterio económico

Oe = Oferta más económica

Of= Oferta a valorar

PI= Importe Licitación

- Ampliación del plazo de garantía: De 0 a 20 puntos.
 - o A razón de 5 puntos por año con un máximo de 20 puntos.

8. Acreditación de la aptitud para contratar:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.1. La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y**



Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

8.2. La solvencia del empresario:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera, mediante la presentación del volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 133.884,29 € (una vez y media el valor estimado del contrato).
- b) Acreditación de la solvencia técnica del empresario, mediante relación de las principales obras realizadas en los últimos 5 años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado, que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Fraga, en la fecha de la firma electrónica.

Gerente

Servicio de Turismo

Plan Sostenibilidad Turística

Fdo. Eva M^a Duarte

Fdo. M^a José Fornos

V^o B^o

EL PRESIDENTE

Fdo: Marco Antonio Ibarz Guillén

